



DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

Aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Costa del Mar, que se emplazará en el inmueble emplazado en Avenida Francia N° 701 de la comuna de Quintero, acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del DS. 49 (V. y U.) de 2011.

VALPARAÍSO,

- 3 ABR 2017

---939---

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El ingreso de fecha 28 de diciembre de 2016, complementado con fecha 24 de enero y 20 de febrero de 2017, mediante el cual la Entidad Patrocinante Municipalidad de Quintero, solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización;
- f) El Memorandum N° 41 de fecha 13 de marzo de 2017, del Departamento de Planes y Programas, a través del cual se solicita dar curso a la solicitud presentada por la Entidad Patrocinante;
- g) Informe de Favorable Subsidio a la Localización Megaproyecto Costa del Mar de la comuna de Quintero, suscrito por el jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano, don Osvaldo Rodriguez;
- h) Informe de verificación de distanciamiento de fecha 6 de febrero de 2017, suscrito por la profesional de la SEREMI, Rosario Castro G., que da cuenta del cumplimiento de las distancias requeridas por el DS. N° 49;
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Entidad Patrocinante, Ilustre Municipalidad de Quintero, mediante el cual solicita se apruebe la obtención del Subsidio Diferenciado de Localización para el proyecto habitacional a emplazarse el inmueble ubicado en Avenida Francia N° 701 de la comuna de Quintero, ROL de Avalúo N° 033-001.



2.- El informe Favorable Subsidio a la Localización Megaproyecto Costa del Mar de la comuna de Quintero, suscrito por el jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano, don Osvaldo Rodríguez, que señala que el predio se emplaza en un área consolidada cuyo uso de suelo contempla el uso residencial, predominantemente habitacional. Agrega que el sector cuenta con urbanización suficiente y está cercano a equipamiento de salud, educación y deportivo, razón por la cual, recomienda el otorgamiento del beneficio.

5.- El expediente da cuenta del cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS N° 49 consistentes en que el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con: a) se emplaza en el área urbana en el territorio operacional de una empresa sanitaria, b) deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales, c) el establecimiento de educación más cercano cuenta con niveles de educación pre-básica, y educación básica y/o media y se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, d) el establecimiento de salud primaria más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, e) la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros. Todos verificados por las certificaciones correspondientes.

6.- Que las distancias establecidas en el punto anterior fueron verificadas por funcionarios de esta SEREMI según consta en Informes de Verificación de Distanciamientos de fecha 6 de febrero de 2017, según lo establece la letra a) del artículo 35 del DS 49.

8.- Que mediante certificación de la Entidad Patrocinante, se estableció a los menos el 80 % de los integrantes del comité proviene de la comuna de Quintero, dando cumplimiento al requisito establecido en el penúltimo párrafo de la letra a del artículo 35, esto es, que a lo menos el 60% de las familias que componen el proyecto deben provenir de la misma comuna.

9.- Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 letra a) del DS. N° 49, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. APRUEBESE la obtención del Subsidio de Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al proyecto habitacional a emplazarse en Avenida Francia N° 701 de la comuna de Quintero, ROL de Avalúo N° 033-001, solicitado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quintero, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Favorable Subsidio a la Localización, y el Informe de Verificación de Distanciamientos, individualizados en las letras g) y h) de los vistos, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Quintero.
- Delegación SERVIU Valparaíso
- OO.HH. SERVIU Valparaíso
- Unidad Jurídica SEREMI
- Rosario Castro, Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes.